A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

**ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación de llamado Por Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 53/2017 "CONSTRUCCION DE PAV. TIPO EMPEDRADO EN CALLE 1-A1- AREA VIVIENDAS SOCIALES- KM6" ID Nº 336.752 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: Ley Nº 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos**

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil diez y siete, siendo las Trece horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 53/2017 "CONSTRUCCION DE PAV. TIPO EMPEDRADO EN CALLE 1-A1- AREA VIVIENDAS SOCIALES- KM6". Con ID Nº 336.752-** de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por la Lic. Carine Arce, el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, designados según Resolución Municipal Nº 732/2016, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016 para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobres realizado el 20/11/2017 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

| | |
|---|---|
| Nº de PAC | 336.752 |
| Nombre del llamado | CONSTRUCCION DE PAV. TIPO EMPEDRADO EN CALLE 1-A1- AREA VIVIENDAS SOCIALES- KM6 |
| Modalidad | Licitación Por Concurso de Ofertas |
| Adjudicación | Por el total |

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 732/2016 integrado por la Lic. Carine Arce, y el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016.

Empresas invitadas:

- FRANCISCO JAVIER LOPEZ BRITEZ
- JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ
- MARIO BENITEZ CUELLAR
- PABLO ASAAC ARMOA CABRERA
- AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A

ACTA DE APERTURA DE SOBRES
De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día 20 del mes de Noviembre de 2017 a las 08:30 (ocho horas con treintas minutos) en presencia del encargado de la U.O.C el Abog. Orlando D. Fernández y el Auxiliar de la U.O.C. el Lic. Ariel Rodríguez Giménez.

Listado de empresa que se presentó al Acto de Apertura de Sobre

| Nº | EMPRESA |
|---|---|
| 1 | AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A |

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES
No se realizaron solicitudes y aclaraciones

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 62 inc. 1), DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES REPECTO AL INCUMPLIEMIENTO DE CADA OFERTA, REPECTO A DICHOS REQUISITOS.
Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada establecida en la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.
Acorde a lo establecido en el PBC- Metodología de la evaluación, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

Lic. Carine Rocio Arce
Director de Administración y F
Municipalidad de Salto del Guairá

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1643125-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la Tabla que se presenta a continuación.

| DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL | AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A |
|---|---|
| Formulario de Oferta, [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente] | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida | Cumple |
| Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 de la Ley 2051/03. | Cumple |
| Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributaria | Cumple |
| Fotocopia simple de Cédula de Identidad | Cumple |
| Fotocopia simple de Cédula Tributaria | Cumple |
| Fotocopia simple de Ultima Declaración de IVA | Cumple |
| Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente. | Cumple |
| Declaración jurada, que posee la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en el pliego base de condiciones | Cumple |
| Capacidad Financiera | Cumple |

OBSERVACION:

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

| Nº | EMPRESA | OFERTA |
|---|---|---|
| 1 | AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A | Gs: 163.357.950 |

RESULTADO:

a) Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la **Empresa AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A con RUC Nº 80018583-8, Representado por el Sr. Rufino Oviedo Escobar con CI Nº 458.506,** con la única oferta para una evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple los requisitos establecido en el Pliego de Base y Condiciones,

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 23 del Decreto 21909/03, la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6225/11 Por el cual se establece mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de la oferta, El Comité de Evaluación:

Lic. Carme Rocio Arce B
Director de Administración y F
Municipalidad de Salto del Guairá

Lic. Leonor Ortiz Britez
RUC 1643775-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

RECOMIENDA: A la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:
ADJUDICAR, por el llamado a "a **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 53/2017 "CONSTRUCCION DE PAV. TIPO EMPEDRADO EN CALLE 1-A1- AREA VIVIENDAS SOCIALES- KM6". Con ID Nº 336.752 - Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos**, a la **Empresa AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A con RUC Nº 80018583-8, Representado por el Sr. Rufino Oviedo Escobar con CI Nº 458.506,** por un monto total de Gs. 163.357.950 (ciento sesenta y tres millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta guaraníes), Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presenta el mejor precio evaluado como el más bajo, con las documentaciones requeridas.

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:
Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las Trece horas con treinta minutos del día veinte de Noviembre del año dos mil diez y siete, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo adjudicar a la **Empresa AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A con RUC Nº 80018583-8, Representado por el Sr. Rufino Oviedo Escobar con CI Nº 458.506,** por presentar la única oferta y cumpliendo con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- LIC. CARINE ARCE — FIRMA: _____ Lic. Carine Rocio Arce B Director de Administración y F Municipalidad de Salto del Guairá
  MIEMBRO DEL COMITÉ
- LIC. LEONOR SOSA — FIRMA: _____ Lic. Leonor Sosa Britez RUC 1[illegible]25-4 Contador Público
  MIEMBRO DEL COMITÉ
- LIC. ARIEL RODRIGUEZ — FIRMA: _____ Ariel Rodriguez Auxiliar U.O.C.
  MIEMBRO DEL COMITÉ